



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 187 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 DIC. 2019

VISTO: el Informe N° 099-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 27.12.2019, del Responsable del PAC-SIGA-SEACE, del Área de Adquisiciones – Área de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E. CHAVIMOCHIC 2019; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el ejercicio 2019, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente a dicha fecha;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales N° 027-2019; 043-2019; 082-2019; 097-2019, 107-2019, 113-2019, 126-2019, 146-2019 y 159-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.02.2019; 08.03.2019; 24.05.2019, 09.07.2019, 06.08.2019, 16.08.2019, 16.09.2019, 11.10.2019 y 30.10.2019, respectivamente, se aprobaron modificaciones al PAC 2019, con la finalidad de incluir y/o excluir los procedimientos que se indican;

Que, mediante Oficio N° 888-2019-GRLL-GOB/PECH-04, de fecha 23.12.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica remite los términos de referencia del Servicio de Asesoría Legal externa en materia laboral, a fin de continuar con el procedimiento de contratación autorizado por la Gerencia a través de la Resolución Gerencial N° 185-2019-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Oficio N° 476-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 27.12.2019, la Oficina de Planificación informa que en atención al proveído recaído en el Oficio de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del cual solicitan previsión presupuestal para la contratación directa del servicio de asesoría Legal externa en materia laboral, por el importe de S/. 107,500 por un periodo de 10 meses, conforme lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 185-2019-GRLL-GOB/PECH, dicho requerimiento está previsto en el cuadro de necesidades del año 2020 y cuenta con previsión presupuestal para su atención con cargo a la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 27.12.2019, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, solicita la modificación del PAC, adjuntando para ello la documentación que sustenta dicha modificación;

Que, a través del Informe Legal N° 088-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 02.08.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la procedencia de efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, recomendando sin embargo tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.6.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuanto señala que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se hubiera delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, **a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;**

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.2, que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando el numeral 6.3 que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29.01.2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuyo numeral 7.6.1 regula que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado dicha aprobación; y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución Gerencial.

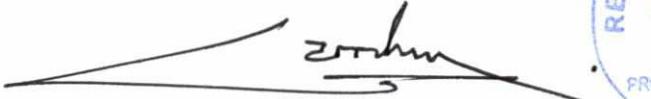
SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 02 de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Oficina de Administración; Encargado del SEACE; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

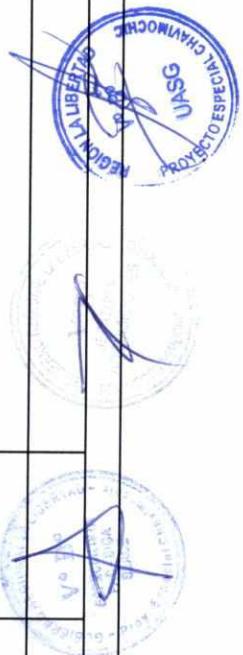

ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5576960
Exp. N° 4621827

ANEXO 01

EXCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019



ANEXO 02

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

Nro.	Descripcion	Valor estimado	Objeto	Especificacion de gasto	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
CONTRATACION DIRECTA									
1	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL	107,500.00	SERVICIO	2.6.8.14.3	0004	RO	DICIEMBRE	OAJ	R.G. N° 183-2019-GRLL-GOB/PECH-01 OFICIO N° 476-2019-GRLL-GOB/PECH-05
	TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR =====>	107,500.00							

